

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1983.-

Vistas estas actuaciones por las que tramita el pago de honorarios a favor del Dr. Camel Mansur en los autos "Hurtado, José c/Superior Gobierno de la Nación sumario-" del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, y

Considerando:

Que el Sr. Juez Federal Dr. Adolfo Zamboni Ledesma aprobó por Resolución del 12 de febrero último, cuya copia obra a fs. 2, la liquidación presentada por el Dr. / Camel Mansur por un monto de \$ a. 20.735,10, correspondiendo \$a. 19.768,30 a capital y \$a. 966,80 a intereses.-

Que el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. José Manuel Diaz (h) solicita a fs. 3 la urgente transferencia de \$a. 8.713,70, en concepto de actualización de capital, que quedara pendiente de pago luego de hacer efectiva-hasta el importe transferido por Resolución N° 85/83-la suma indicada en la planilla ampliatoria de fs. 1, sugiriendo además que se transfiera un plus para atender la actualización monetaria que correspondiere.-

Que segun informa la Subsecretaría de Administración a fs. 7/8, puede estimarse que el total en todo / concepto, al que pueda ascender el importe reclamado hasta el 30 del corriente mes, fecha presunta de pago, es de / \$a. 13.018,38.-

Que corresponde señalar -sin perjuicio de resolver conforme la orden judicial recibida- que los fondos transferidos y disponibles, deben ser dados en pago a quien

////////////////////////////////////

correspondiere, en forma inmediata, según los términos de las resoluciones de este Tribunal, a los fines de evitar actualizaciones por demora en hacerlos efectivos.-

SE RESUELVE:

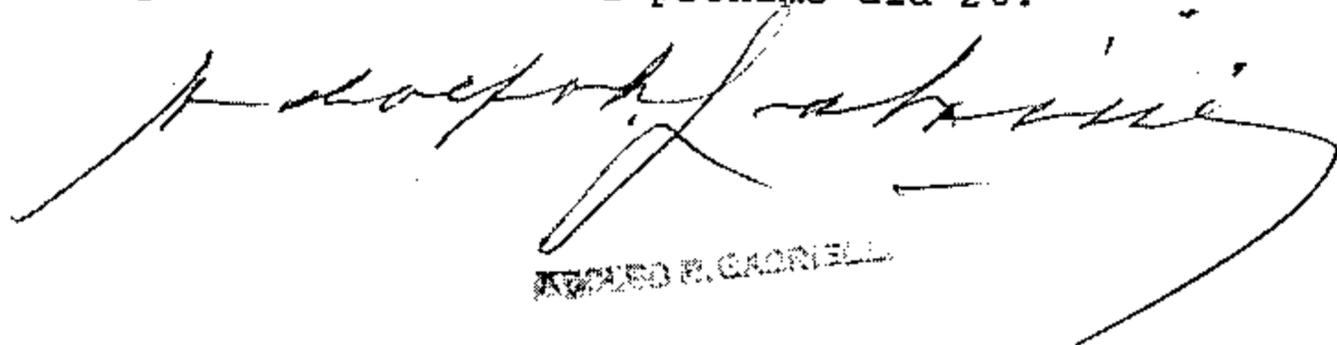
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al Juzgado Federal N° 1 de Córdoba para ser depositados en los autos "Hurtado, José c/Superior Gobierno de la Nación -sumario- la suma de PESOS ARGENTINOS TRECE MIL / DIEZ CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$a. 13.010,38.-), discriminándose PESOS ARGENTINOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$a 8.713,70.-) en concepto de actualización de capital (confr. fs. 3) y PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$a. 4.296,68.-), para reajuste, intereses y otros gastos que pudieren devengarse, recomendando en cuanto a la fecha de efectivo pago, se observe lo expuesto en las consideraciones que informan la presente.-

2°) Los fondos cuya transferencia se autoriza precedentemente -estimados con aproximación- estarán sujetos a la debida rendición de cuentas.-

3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese y remítanse estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración con carácter de preferente despacho, para su cumplimiento antes del próximo día 20.-

SAC


ALFREDO R. GORIELLI